



DECRETO N° 067 / 26

San Martín de los Andes, 15 ENE 2026

VISTO:

El Expediente 05000-580/2005, Y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente administrativo mencionado en el VISTO incluye antecedentes sobre los diferentes aportes no reintegrables efectuados por el Gobierno Provincial, en el contexto de programas y convenios deportivos destinados a la comunidad.

Que se llevó a cabo la firma de un Convenio Específico entre la Secretaría de Deportes y Cultura y el Municipio o Comisión de Fomento Sede San Martín de los Andes en el Marco de los Juegos Regionales Neuquinos 2025.

Que dichas partes manifiestan la voluntad de establecer los términos de desarrollo y ejecución de los Juegos Regionales Neuquinos 2025, en las regiones de Alto Neuquén, del Pehuén, de los Lagos del Sur, del Limay, Vaca Muerta, Comarca y Confluencia.

Que en este contexto el objetivo del presente Convenio específico contempla el otorgamiento de aportes económicos de parte de "la Secretaría" a los "Municipios o comisiones de fomento sedes" a los fines de garantizar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con los Juegos Regionales Neuquinos.

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 45º, inciso 30 establece que es competencia del Concejo Deliberante la ratificación o rechazo de los convenios celebrados por el Intendente Municipal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: PROTOCOLICESE Convenio Específico entre la Secretaría de Deportes y cultura dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura de la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de San Martín de los Andes, en el marco de los Juegos Regionales Neuquinos 2025, el cual forma parte del presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su tratamiento en el marco de las previsiones del artículo 45º, inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrate, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Despacho.

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Sistema Integrado S. M. A.

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y CULTURA
Y EL MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES
EN EL MARCO DE LOS JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS -2025-**

En la Ciudad de Neuquén, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por la titular de la **SECRETARÍA DE DEPORTES Y CULTURA**, Prof. María Fernanda VILLONE, D.N.I N° 23.752.395, cargo que inviste y justifica con su designación mediante Decreto DECTO-2025-1626-E-NEU-GPN, dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, organismo con CUIT N° 30-71839032-6, con domicilio legal en calle Lanín 1700 de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra, el Sr. Carlos SALONITI, Intendente de la localidad de San Martín de los Andes, con domicilio legal constituido en el establecimiento municipal que representa, en adelante, "**MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE**", que en el contexto del Convenio Marco de Cooperación de los JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS 2025 las partes han suscripto el día 23 de septiembre del 2025, se acuerda suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO:

CONSIDERANDO:

Que, "**LAS PARTES**" han manifestado la voluntad de establecer los términos de desarrollo y ejecución de los Juegos Regionales Neuquinos 2025, en las Regiones Alto Neuquén, del Pehuén, de los lagos del Sur, del Limay, Vaca Muerta, Comarca y Confluencia.

Es que, por tal motivo, este convenio específico contempla el otorgamiento de aportes económicos de parte de "**LA SECRETARÍA**" a los "**MUNICIPIOS O COMISIONES DE FOMENTO SEDES**" a los fines de garantizar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con los Juegos Regionales Neuquinos.

PRIMERA: "LOS MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO SEDES" se comprometen a:

1. Organizar y gestionar eficientemente el evento en sus respectivas sedes.
2. Planificar y coordinar todas las actividades logísticas relacionadas con la realización de las competencias deportivas, incluyendo la reserva y preparación de instalaciones deportivas, alojamiento, y servicios de alimentación para los participantes.
3. Coordinar con los demás municipios de la región para asegurar la adecuada implementación de las competencias, conforme al reglamento oficial.
4. Asegurar que las instalaciones deportivas cumplan con los estándares requeridos para cada disciplina, según lo establecido en los reglamentos oficiales.
5. Facilitar la comunicación y coordinación con los municipios adherentes, organizando reuniones periódicas para la planificación y revisión del progreso en la organización del evento.
6. Administrar los aportes económicos proporcionados por LA PROVINCIA, asegurando que los fondos se utilicen de manera eficiente y conforme a los fines establecidos en el convenio.
7. Encargarse de la promoción del evento a nivel local y regional, asegurando una amplia difusión en medios de comunicación locales, redes sociales, y mediante campañas de publicidad.
8. Asegurarse que todas las actividades y competencias se desarrollem conforme a las normativas y reglamentos establecidos en el Manual de Competencia y Reglamentos Específicos de los Juegos Regionales Neuquinos 2025.
9. Fomentar la participación comunitaria y la promoción de los valores deportivos entre los jóvenes participantes.-----

SEGUNDA: "LA SECRETARÍA", se compromete a:

1. Proveer los recursos económicos necesarios para la ejecución de las actividades relacionadas con los Juegos Regionales.

2. Coordinar la logística general del evento, incluyendo la asignación de árbitros, seguros, premiaciones y elementos deportivos para el desarrollo de la disciplina en la sede asignada.
3. Facilitar el acompañamiento técnico y la capacitación de los referentes deportivos que participen en la organización del evento.
4. Establecer, en coordinación con cada municipio sede, los aportes específicos según las actividades deportivas que se llevarán a cabo en cada sede.
5. Brindar la contratación de servicio de enfermería en cada final regional y provincial, como así también la contratación de servicio de ambulancia que así lo requiera.-----

TERCERA- APORTES ECONÓMICOS: Que, mediante este convenio específico, **"LA SECRETARÍA"** le otorga al presente **"MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO"**, perteneciente a la Región lagos del Sur, un aporte de pesos cuarenta millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$40.640.000,00.-) en concepto de Aporte No Reintegrable. -----

CUARTA: Es responsabilidad del **"MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE"** la correcta aplicación de los fondos transferidos, como así también el **"MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE"** será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente convenio. -----

QUINTA: **"LA SECRETARÍA"** queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del desarrollo de los **"JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS 2025"**, en el momento que lo estime conveniente. -----

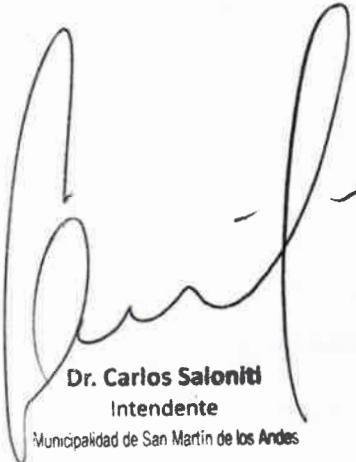
SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de LOS JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS 2025, no dará derecho a reclamo alguno, por parte de los **"MUNICIPIOS O COMISIONES DE FOMENTO SEDE"**. -----

SÉPTIMA: A todos los efectos derivados del **CONVENIO, LAS PARTES** constituyen domicilio especial en los domicilios físicos indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las notificaciones y diligencias que se

realicen. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la otra parte, dejándose expresamente aclarado que mientras ello no suceda subsistirán los anteriores. -----

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas y/o autoridades que correspondan y en un ámbito de cordialidad, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que puedan surgir, derivados de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente **CONVENIO**. En caso de no arribarse a una solución de acuerdo con lo establecido precedentemente, las partes acuerdan expresamente que cualquier controversia que se suscite con relación a este convenio, hacen uso de la prórroga de jurisdicción y se someten a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén. -----

En prueba de conformidad, se firman _____ ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Neuquén, a los _____ días del mes de _____ del año _____.



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes